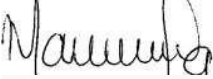


Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Jorge Enrique Rubio Martínez
Demandados: José Arnaldo Nova Vargas
Radicación: 73055408900220200015400

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de agosto del dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que se recibió escrito, junto con sus anexos, suscrito por la apoderada de la parte actora, donde aporta los tramites respectivos de la notificación personal y por aviso del demandado José Arnaldo Nova Vargas. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora adjunta trámite de notificación personal y por aviso, junto con sus anexos, con el fin de que se tenga por notificado el demandado, se dispone:

Agregarlo y requerir a la apoderada de la parte actora, para que en el término de treinta días agregue copias cotejadas de los anexos enviados con la notificación por aviso, conforme lo establece el artículo 292 del C.G.P.; so pena de dar aplicación a lo señalado por el artículo 317 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 61
Hoy 19 de agosto de 2021